Resolución D.G.O.C. N° 101 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. N° 297.565.-

Asunción, 14 de Julio de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. N° 297.565.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDO DIRECCIÓN SUB. U.O.C. S2 N° 142/2015**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de julio de 2015, individualizado con N° de mesa de entrada 66.580, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. N° 297.565.-**

Que, la locación se justifica en que desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal función. Además, se debe tener en cuenta que el lugar dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la institución y cumple con los requisitos técnicos básicos, como es la cantidad de habitaciones para albergar las distintas oficinas, también la ubicación del local permite la accesibilidad de los usuarios.-

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra previsto **la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los*

Resolución D.G.O.C. Nº 701 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.565.-

procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa." (sic)

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su **artículo 5** inciso **a)** expresa: *"Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos." (sic)*

Que, el pedido de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Usher Ríos c/ Dr. Sosa, de la Ciudad de Fernando de la Mora, individualizado con Nº de Cuenta Catastral 27-080-56.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 2479/2015, de fecha 01 de julio de 2.015.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.565.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 267/2.015, de fecha 17 de julio de 2015.-**

Resolución D.G.O.C. Nº 704 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.565.-

Que, conforme a los articulos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA - PLURIANUAL" – I.D. N° 297.565.**, en base a los fundamentos de la presente Resolución-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de la Undécima Región Sanitaria, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015, Rubro 250.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.